



Expediente: 08 001 40 03 008 2015 00851 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SAMAET RAYMOND GARCIA VASQUEZ
DEMANDADOS: YIRY DEL CARMEN MENDEZ LAFAURIE y DARIO MENDEZ LAFAURIE

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El 08/04/2024 la parte demandada aportó memorial donde, el señor DARIO MENDEZ LAUFORIE, identificado con c.c. 91.445.858 y la demandada YIRY DEL CARMEN MENDEZ LAFAURIE, confieren poder especial amplio y suficiente a la abogada SOREL BERENA MENDOZA HERNANDEZ, identificada con c.c. 32.846.059 y T.P. 146.549 del C.S. de la J.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica a la mencionada abogada en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo. Asimismo se autorizará la devolución de los depósitos judiciales a los demandados, a través de su apoderada, conforme a la terminación del proceso ordenada mediante auto del 24 de enero de 2017.

En consecuencia, el Juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada SOREL BERENA MENDOZA HERNANDEZ, identificada con c.c. 32.846.059 y T.P. 146.549 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandada dentro del proceso referido, el poder se reconoce en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

SEGUNDO: Autorizar la devolución de los depósitos judiciales a los demandados, a través de su apoderada, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ